

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 7 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120210015600

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 C.G.P., se acepta la renuncia que del poder otorgado por la parte demandante hace la abogada ANGIE CAROLINA GARCIA CANIZALES con T.P. No. 359.383 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 41 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 8 DE 2023

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5530e86f5b7e62501486213f70ccdbd0346edf0b9cb04e7eb735abbfc6506e44**

Documento generado en 07/03/2023 08:33:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>